PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

7

D E C R E T O N° 40.128

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SEGUNDA CUOTA DEL IMPORTE DE LAS OBRAS DE REPARACION DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA "ANTEQUERA".

Asunción ~~Abril~~ Mayo 9 de 1931.-

N. 6837

VISTOS: la solicitud del señor Tomás A.Núñez, para el cobro de la segunda cuota del importe de las obras de reparación efectuadas en el edificio de la Escuela "Antequera"; la liquidación practicada por el Departamento Nacional de Obras Públicas que alcanza a la suma de $ 18.346:40 c/l. y el informe del Controlador de Gastos del Ministerio de Hacienda,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN
EJERCICIO DEL P.E.
D E C R E T A :

Art.1°-. Páguese al señor Tomás A.Núñez la suma de DIEZ Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS DE Curso Legal ($ 18346:40 c/l.), importe de la segunda cuota correspondiente a las obras de reparación del edificio de la escuela "Antequera" de esta Capital.

Art.2°-. Impútese esta erogación a la Part.4, Inc.2°.Sec.II, Anexo G. de la Ley N° 1.171, conforme lo establece el Decreto N° 3979

Art.3°-. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.